



ACTA Nº: 6/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2.018.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 3 de agosto del año dos mil dieciocho.

Siendo las nueve horas y treinta y tres minutos y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

| | |
|------------------------------------|---|
| ALCALDE-PRESIDENTE, | D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A) |
| TTE. ALCALDE, | D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A) |
| TTE. ALCALDE, | D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A) |
| TTE. ALCALDE, | D^a. LOURDES MARÍA GARCÍA ESTÉBANEZ (PSOE-A) |
| CONCEJAL, | D^a. LORENA GIL FLORES (PSOE-A) |
| CONCEJAL, | D. ANTONIO GONZÁLEZ SALGUERO (PSOE-A) |
| CONCEJAL, | D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP) |
| CONCEJAL, | D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES (PP) |
| SECRETARIO-INTERV. ACCTAL., | D. SERGIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ |

No asiste a la sesión, sin excusar su ausencia:

| | |
|------------------|--|
| CONCEJAL, | D^a. ELENA SANCHEZ FAJARDO (PP) |
| CONCEJAL, | D. ISAAC CASTRO CASTRO (PP) |
| CONCEJAL, | D. RAÚL CAMPOS PAZOS (PP) |

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

PUNTO 2.- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, ITI CÁDIZ (CIUDAD AMABLE).

PUNTO 3.- CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ESPACIOS O INMUEBLES PARA EL IMPULSO DE RECURSOS CULTURALES EN MUNICIPIOS GADITANOS, ITI CÁDIZ).

PUNTO 4.- ADHESIÓN DE GRAZALEMA AL SISTEMA INTEGRAL DE TURISMO DE CALIDAD EN DESTINO (SICTED) Y PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL MISMO.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº: 7/2018 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta de los motivos de la urgencia de la convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **dos (2) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez | | |
| | Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 1/8 |



PUNTO 2.- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, ITI CÁDIZ (CIUDAD AMABLE)

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que textualmente dice lo siguiente:

"Habiéndose publicado la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018, mediante Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA 93 de 16 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta su Base Tercera 1.g) en la que se requiere compromiso por acuerdo de Pleno de una serie de requisitos.

Considerando que el Ayuntamiento de Grazalema está constituido como Ayuntamiento en la provincia de Cádiz.

Considerando que Grazalema ha suscrito la adhesión a la iniciativa Ciudad Amable.

Teniendo en cuenta que Grazalema cuenta con un Planeamiento General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la CPOTU en fecha 24,12,2004 con Texto Refundido aceptado el 15,02,2006.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema ha iniciado un procedimiento de participación ante la ciudadanía del municipio, el cual continuará y se desarrollará en posteriores fases.

Visto que consta en el expediente documentación técnica elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, donde se plantea la intervención denominada Regeneración del Espacio Público Urbano "Tajo - Asomaderos" de Grazalema, mediante las siguientes actuaciones:

1.- Alternativa de circulación peatonal de viandantes desde El Tajo hasta Los Asomaderos, sin necesidad de paso por la actual Travesía, con puesta en valor del citado recorrido mediante actuaciones tales como: mejora de la accesibilidad, dotación de mobiliario y señalética, implantación de infraestructuras alternativas renovables más compatible con el cuidado del medio ambiente, regeneración de espacios verdes libres o creación de miradores.

2.- Conexión de las dos zonas que conforman Los Asomaderos, actualmente separadas, a fin de crear un corredor lineal de circulación peatonal hasta la Oficina de Turismo, que funcione como antesala para la visita y entrada a la ciudad consolidada y su conjunto histórico.

3.- Regeneración del borde mirador de Los Asomaderos mediante actuaciones tales como reposición de solería, dotación de mobiliario y señalética, implantación de vegetación o de infraestructuras alternativas renovables más compatible con el cuidado del medio ambiente.

Visto que el presupuesto total estimado y aproximado de la actuación (obras), puede ascender a la cantidad de 767.800,00 euros.

Visto que con la actuación se pretende conseguir que Grazalema sea una "Ciudad más Amable", con los siguientes principales objetivos:

1.- Mejorar y regenerar el sistema de espacios libres públicos de la ciudad.

2.- Conexionar dos zonas públicas urbanas de gran importancia neurálgica en el funcionamiento de la ciudad, como son El Tajo y Los Asomaderos, mediante recorridos accesibles alternativos más seguros y amables.

3.- Reducir el "tráfico peatonal" de viandantes por la Travesía, aumentando la seguridad vial de los usuarios.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez | | |
| | Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 2/8 |



4.- Fomentar la "circulación no rodada", mediante la creación de un circuito alternativo peatonal e incluso apto para el ciclismo por el borde conformado por "El Tajo y Asomaderos", aportando por una movilidad de la ciudad sostenible.

5.- Regenerar el borde de la ciudad hacia El Tajo, mejorando así la visión exterior del mismo, integrado en el entorno natural en el que se encuentra.

6.- Reforzar el tejido comercial de la ciudad.

7.- Integrar el sistema de espacios libres en la ciudad consolidada y su conjunto histórico, reforzando la función de la Oficina de Turismo como antesala y punto de conexión entre ambos.

8.- Reforzar El Tajo como punto de partida e inicio del sistema de senderos de la ciudad.

Visto que consta en el expediente informe de viabilidad urbanística y presupuestaria de la actuación pretendida.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para llevar a cabo determinadas actuaciones en espacios urbanos ya existentes con la denominación Regeneración del Espacio Público Urbano "Tajo - Asomaderos" de Grazalema.
- **SEGUNDO.-** Los trabajos correspondientes a la correcta difusión y participación ciudadana necesarios para ejecutar la propuesta planteada correrán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema y ascenderán a la cantidad estimada de 24.500,00 euros (con un mínimo del 5% sobre el Presupuesto Ejecución Material de la actuación), teniendo para ello capacidad de financiación mediante la materialización de algunos de los siguientes medios propios según presupuesto municipal:
 - Parte proporcional de nóminas de trabajadores asignados a estas funciones: psicóloga (230), técnico gestión cultural (330), administrativos y otro personal (920) y/o gastos diversos turismo (432).
 - Contratos de servicios externos para asistencia técnica y urbanística (920).
- **TERCERO.-** En continuación con lo acordado en el punto anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema se compromete a redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo, financiado conforme lo acordado en el punto anterior.
- **CUARTO.-** Los trabajos correspondientes a redacción de proyecto, dirección de obras, informes, estudios... necesarios para ejecutar la propuesta correrán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, teniendo para ello capacidad de financiación mediante la materialización de algunos de los siguientes medios propios según presupuesto municipal:
 - Trabajadores asignados a estas funciones: técnico de urbanismo (150).
 - Contratos de servicios externos para asistencia técnica y urbanística (920).
- **QUINTO.-** Comprometerse a asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.
- **SEXTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.
- **SÉPTIMO.-** Desde el punto de vista de la viabilidad urbanística, la actuación denominada Regeneración del Espacio Público Urbano "Tajo - Asomaderos" de Grazalema, y conforme informe técnico obrante en el expediente:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 3/8 |



1.- Discurre íntegramente por terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Grazalema aprobado definitivamente por la CPOTU en fecha 24,12,2004 con Texto Refundido aceptado el 15,02,2006, como Suelo Urbano Consolidado Uso Global Residencial Espacio Libre de Dominio y Uso Público, con zonas afectas por las Actuaciones Puntuales AP5 y AP22.

2.- Es viable y conforme a lo dispuesto en el citado Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Grazalema, cumpliendo las determinaciones específicas de la normativa urbanística vigente, de forma particular las establecidas para las Actuaciones Puntuales AP5 y AP22 así como las Ordenanzas de Espacios Libres Públicos.

3.- Se puede acometer directamente con Proyecto de Obras sin necesidad de Planeamiento Urbanístico de Desarrollo.

4.- Discurre por terrenos disponibles y aptos para ejecutar la actuación planteada.

- **OCTAVO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que se ha trabajado un expediente que será bueno para el municipio, y que ya se han celebrado reuniones con colectivos y vecinos para que el proyecto se desarrolle con la total participación de la ciudad.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero, explica su voto a favor manifestando su acuerdo con este proyecto.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad**, la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ESPACIOS O INMUEBLES PARA EL IMPULSO DE RECURSOS CULTURALES EN MUNICIPIOS GADITANOS, ITI CÁDIZ

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que textualmente dice lo siguiente:

"Habiéndose publicado la convocatoria para la selección de actuaciones que supongan la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos y entidades autónomas locales, que sirvan de atracción a actividades turísticas generadoras de empleo, debiendo el objeto de las actuaciones corresponderse con intervenciones culturales características de los territorios o con actuaciones singulares o innovadoras en materia cultural, todo a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018, mediante Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 14 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos.

Considerando que la entidad local reúne los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, de acuerdo al apartado 4.a)2 del Cuadro Resumen, a saber:

- Se cuenta con la disponibilidad de los terrenos o inmuebles necesarios.
- Se cuenta con el apoyo expreso de asociaciones y/o entidades empresariales, profesionales y laborales del sector cultural, turístico o comercial de nuestro municipio.
- Se tiene un modelo/propuesta de gestión que se adjuntará con la solicitud presentada.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar la participación del Ayuntamiento de Grazalema en la convocatoria.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 4/8 |



- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que se desea dotar a Grazalema de un centro cultural vinculado al bandolerismo, como temática principal, así como a otros valores patrimoniales y etnológicos propios de la localidad.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **seis (6) votos a favor** correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista y con **dos (2) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- ADHESIÓN DE GRAZALEMA AL SISTEMA INTEGRAL DE TURISMO DE CALIDAD EN DESTINO (SICTED) Y PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL MISMO

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que textualmente dice lo siguiente:

"Es una tarea indispensable orientar a un destino turístico tan consolidado como el del Grazalema, donde la economía está indisolublemente ligada al sector servicios, hacia la calidad y la excelencia. Y es en este sentido que se propone por ello la implementación de un sistema que contribuye a trabajar por la calidad turística certificada, incorporando al mayor número de empresas y actividades posible.

En el año 2000 la Secretaría de Estado de Turismo, a propuesta de la FEMP, puso en marcha el proyecto Sistema de Calidad Turística Español de Destinos (SCTE Destinos) que responde a la necesidad de dotar a los destinos turísticos de mecanismos que permitan integrar y focalizar las actuaciones de mejora de la calidad turística emprendidas bajo un objetivo global común. De esta manera se consolidan los esfuerzos individuales, y supone un nuevo enfoque en la aplicación del Sistema de Calidad Turística Español, caracterizado por la gestión coordinada del destino, la aplicación conjunta intersectorial de parámetros de calidad y la incorporación de subsectores económicos no necesariamente turísticos, pero si relacionados con la calidad del destino.

Con fecha 23 de enero de 2009, se firma un Protocolo General entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. El Objeto de dicho Protocolo es formalizar la colaboración entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para llevar a cabo la difusión y la implantación del Sistema de Calidad Turística Español con Destinos (SCTED) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el protocolo de adhesión de destinos al SICTED el municipio adquiere los siguientes compromisos:

- 1.- Una permanencia mínima de cuatro años en el proyecto que abarque los primeros cuatro ciclos.
- 2.- Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de gestión del destino y evaluación periódica de los participantes, así como del resto de recursos necesarios para que el proyecto pueda desarrollarse correctamente.
- 3.- Garantizar que el profesional que ha realizado la implantación (gestor, asesor o formador) no llevará a cabo el proceso de evaluación respecto de los mismos establecimientos.
- 4.- Asegurar el correcto uso de la marca según está descrito en el Manual de Identidad visual de la marca de Compromiso de Calidad Turística.
- 5.- Apoyar al mantenimiento del Ente Gestor y la Mesa de la Calidad del destino para el desarrollo de las funciones definidas para el modelo.
- 6.- Asegurar la veracidad de los datos relativos al destino de la Intranet www.calidadendestinos.org y garantizar su correcto uso, con el fin de que sirva para su propósito: herramienta de trabajo diario, reporte y generación de informes, evaluación, tramitación de distintivos, etc.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 5/8 |



- 7.- Facilitar la realización de entrevistas con los principales responsables del destino.
- 8.- Garantizar el correcto uso de la metodología del SCTE Destino (SICTED), propiedad de Turespaña.
- 9.- Contribuir a la elaboración del Índice de Satisfacción Turística a través de las encuestas de destinos.
- 10.- Cumplir en cada caso con los requisitos establecidos para el paso del destino de un ciclo a otro, según está escrito en los Compromisos por Ciclo de Implantación.

El destino que pretenda adherirse además de los compromisos establecidos anteriormente debe disponer de:

Infraestructuras, equipamientos, servicios y recursos turísticos suficientes para la generación de flujos de visitantes hacia el destino.

Estructura organizativa que aglutine a los agentes turísticos públicos y privados clave para su gestión.

Empresas prestadoras de servicios turísticos. Sobre los cuales articula uno o varios productos turísticos debidamente coordinados e integrados en una estrategia de desarrollo común a todos ellos.

Disfrutar de una imagen común, unitaria e identificativa del destino reconocida por el mercado para su promoción y comercialización.

Considerando que resulta idóneo la adhesión del municipio de Grazalema al SICTED, ya que es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. Se basa, por tanto, en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados. Persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas. La implantación del SICTED se articula en ciclos, de carácter anual, entre otras herramientas, cuenta con 32 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio, algunos de ellos se usan en la delegación de turismo. Ofrece a las empresas/servicios turísticos adheridos, un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación de la empresa/servicio a los estándares de calidad. Todo ello culmina en la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística. Éste se otorga a las empresas/servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados. Es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al establecimiento frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

En el sentido de lo anteriormente expuesto, SICTED persigue el beneficio del conjunto del sector turístico local con la mejora de la formación del capital humano y de la calidad del conjunto de los servicios que conforman la oferta. El proceso de certificación final dependerá de la puesta en marcha de distintas fases de asesoría previa, autoevaluaciones y evaluaciones externas.

Este sistema de calidad supondrá para el municipio de Grazalema un rotundo apoyo a la mejora del comercio local, posicionando al destino en el mercado como referente en cuanto excelencia. Es preciso subrayar a su vez que el hecho de convertirse en destino SICTED convertiría a Grazalema en un municipio pionero en una provincia donde hasta el momento solo existen tres territorios adscritos al programa.

Por todo ello se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** La adhesión del municipio de Grazalema al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino según el protocolo de adhesión facilitado y adjunto a la presente propuesta, desde el año corriente y por un periodo mínimo de cuatro años.
- **SEGUNDO.-** Aceptar los compromisos y obligaciones que como Destino adherido debemos cumplir para la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 6/8 |



- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad**, la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº: 7/2018 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la citada modificación presupuestaria, y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando la necesidad de proceder a la tramitación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación prevista no va a suponer incrementar el gasto global del presupuesto municipal dado que se va a utilizar la figura de la transferencia de crédito entre distintas partidas presupuestarias (artículos 179 y 180), manteniéndose, por tanto, el mismo importe global y su nivelación inicial y contando por ello con la conformidad de la Intervención Municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – transferencia de crédito nº: 6/2018 del Presupuesto General para 2.018, en los siguientes términos:

Transferencia de crédito negativa/minoración:

| APLICACIÓN Nº | CONCEPTO | PREVISIÓN INICIAL | BAJA/MINORACIÓN EN |
|---------------|--|-------------------|--------------------|
| 342.60910 | Infraestructura Luz / Agua Campo de Fútbol | 60.000,00 | 9.000,00 |

Transferencia de crédito positiva/incremento:

| APLICACIÓN Nº | CONCEPTO | PREVISIÓN INICIAL | IMPORTE MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO |
|---------------|---|-------------------|----------------------|-------------------|
| 425.63300 | Infraestructura Repetidor TV Benamahoma | 20.000,00 | 9.000,00 | 29.000,00 |

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 7/8 |



El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero, manifiesta que se abstienen en coherencia con el Programa Político del PP.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **seis (6) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, y con **dos (2) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, el expediente de modificación presupuestaria Nº: 7/2018 por transferencias de crédito.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario – Interventor acctal., DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO – INTERVENTOR ACCTAL.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Fecha | 24/09/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez | | |
| | Sergio Ramírez Fernández | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+23P+BKhP77TO5VH2iiRDA== | Página | 8/8 |

